

¿Qué tipo de fotografías puedo subir? – General

No existe una limitación sobre el tipo de fotografías que se pueden adjuntar al expediente. Esta funcionalidad está disponible dentro del detalle del expediente, en la sección de Fotos, pulsando sobre el icono de creación. Dicho icono se encuentra también disponible en la sección del detalle del expediente y en Resoluciones.

Para subir una nueva fotografía se podrá realizar una captura con la cámara, o seleccionar una fotografía ya existente en la galería.

Al realizar la captura de daños se podrán subir también nuevas fotografías a nivel de pieza, las cuales se visualizarán posteriormente también en la sección de fotos del detalle del expediente.